

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero
Jorge Alexis Quevedo Divas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María Ixhucatán
Departamento de Santa Rosa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero
Jorge Alexis Quevedo Divas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María Ixhuatán
Departamento de Santa Rosa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	17
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	20
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	30
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	30
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	31
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	32
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero
Jorge Alexis Quevedo Divas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María Ixhuatán
Departamento de Santa Rosa

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0495-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, del Departamento de Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, del Departamento de Santa Rosa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-
2. Deficiencia en la conformación de expedientes

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Falta de elaboración de la constancia de ingreso a almacén y a inventario (Forma1-H)
4. Falta de reglamento de fondo rotativo
5. Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado
6. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Hirian Rafael Arias (Coordinador) y Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS
Coordinador Gubernamental

Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0495-2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos) y Propiedad, Planta y Equipo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Bienes y Servicios y Transferencias de Capital al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, 13 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos,



Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Fondo Común (Bancos)

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.1,334,509.99, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q26,563,563.30, integrado por las cuentas siguientes: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q1,775,805.95, 1232 Maquinaria y Equipo Q792,345.16, 1233 Tierras y Terrenos Q28,000.00, 1234 Construcciones en Proceso Q1,435,008.89, 1237 Otros Activos fijos Q382,841.85 y 1238 Bienes de Uso Común Q22,149,561.45, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Ingresos No Tributarios

Los ingresos no Tributarios percibidos en concepto Tasas, asciende a la cantidad de Q790,529.14.

Transferencias Corrientes Recibidas

Las transferencias corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q1,945,424.18.

Gastos

Bienes y Servicios

Los gastos de Bienes y Servicios, durante el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q1,502,550.55.

Transferencias de Capital

Las transferencias otorgadas al sector privado durante el ejercicio 2013 fueron de Q202,200.00.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, según Acta No. 63-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q20,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,157,215.81, para un presupuesto vigente de Q27,157,215.81, ejecutándose la cantidad de



Q15,350,516.12 (56.53% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q94,106.71, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q815,132.14, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q26,463.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q215,804.00, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q8,902.14, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q1,945,424.18 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q12,244,683.95; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 79.77% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q20,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,157,215.81, para un presupuesto vigente de Q27,157,215.81, ejecutándose la cantidad de Q18,081,263.56 (66.58% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,512,621.97, 11 Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cantidad de Q3,786,690.15, 12 Seguridad y Protección Ciudadana, la cantidad de Q314,586.71, 13 Red Vial, la cantidad de Q5,294,751.92, 14 Educación, Salud, Desarrollo a la Cultura, la cantidad de Q1,406,144.78, 15 Agua y Saneamiento, la cantidad de Q89,293.50 y 99 Deuda Pública Municipal, la cantidad de Q2,677,174.53, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 29.28% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta 03-2014 de fecha 17 de enero de 2014.

Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones y/o disminuciones por un valor de Q7,157,215.81 y transferencias por un valor de Q5,008,895.55 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se



verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa María Ixhuatán, Departamento de Santa Rosa reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa María Ixhuatán, Departamento de Santa Rosa reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el período fiscal 2013 no obtuvo préstamos con entidades nacionales ni internacionales

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos efectuados durante el período 2013 a la entidad que se describe a continuación:

ENTIDADES ESPECIALES
Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario del Municipio de Santa María Ixhuatán, Departamento de Santa Rosa, por la cantidad de Q202,000.00.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 7 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1, según



reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA
Codigo entidad: 1210-0610

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 13/03/2014
 Hora: 01:58:15p
 Rms15398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,334,509.99	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	354,713.81
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,334,509.99	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	354,713.81
1130 ACTIVO ENIGBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	354,713.81
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	60,641.32	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	389,882.20	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	7,796,637.03
Total de ACTIVO ENIGBLE	450,523.52	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,784,733.51	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	7,796,637.03
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	7,796,637.03
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	8,151,350.84
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,775,805.95	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	792,345.16	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	28,000.00	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	1,435,008.89	3112 Resultado del Ejercicio	-7,604,552.80
1237 Otros Activos Fijos	382,841.85	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-34,785,501.25
1238 Bienes de Uso Común	22,149,561.45	Total de Patrimonio Municipal	62,587,000.02
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	22,563,563.30	Total de Patrimonio Municipal	20,196,945.97
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	26,563,563.30	Total de PATRIMONIO NETO	20,196,945.97
Total de ACTIVO	28,348,296.81	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	28,348,296.81
Total ACTIVO	28,348,296.81	Total Pasivo + Patrimonio	28,348,296.81

Roberto Alfonso Jimenez



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA
 Codigo entidad: 1210-0610

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 13/03/2014
 Hora: 01:55:05p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,105,832.17
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,105,832.17
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	94,106.71
5111	Impuestos Directos	18,783.71
5112	Impuestos Indirectos	75,323.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	815,132.14
5122	Tasas	790,529.14
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	24,600.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	3.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	242,267.00
5141	Venta de Bienes	0.00
5142	Venta de Servicios	242,267.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,902.14
5161	Intereses	8,502.14
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	400.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,945,424.18
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	1,945,424.18
6000	GASTOS	10,710,384.97
6100	GASTOS CORRIENTES	10,710,384.97
6110	GASTOS DE CONSUMO	9,501,983.55
6111	Remuneraciones	3,121,757.31
6112	Bienes y Servicios	1,502,550.55
6113	Depreciación y Amortización	4,877,675.69
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	873,513.48
6121	Intereses y Comisiones	873,513.48
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	132,687.94
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	132,687.94
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	202,200.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	202,200.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-7,604,552.80


 DIRECCION FINANCIERA, INTERIOR Y
 SANTA MARIA IXHUATAN,
 DEPTO. SANTA ROSA,
 GUATEMALA, C. A.


 MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
 SANTA MARIA IXHUATAN,
 DEPTO. SANTA ROSA,
 GUATEMALA, C. A.


 AUDITOR INTERNO
 DEPTO. SANTA ROSA,
 GUATEMALA, C. A.



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa

Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

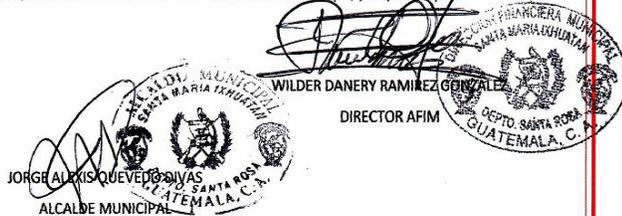
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	20,000,000.00	7,167,215.81	27,157,215.81	15,350,516.12
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	256,240.00	-	256,240.00	94,106.71
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	352,000.00	-	352,000.00	815,132.14
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	30,350.00	-	30,350.00	26,463.00
14	INGRESOS DE OPERACION	216,290.00	-	216,290.00	215,804.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,500.00	-	1,500.00	8,902.14
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,256,570.00	-	3,256,570.00	1,945,424.18
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,887,050.00	2,910,994.61	18,798,044.61	12,244,683.95
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4,246,221.20	4,246,221.20	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	20,000,000.00	7,157,215.81	27,157,215.81	18,081,263.56
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,892,107.00	1,055,954.50	5,948,061.50	4,512,621.97
2	PROYECTOS CENTRALES	300,000.00	-178,543.50	121,456.50	0.00
11	SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	4,132,842.00	2,080,579.80	6,213,421.80	3,786,690.15
12	SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	262,050.00	108,400.00	370,450.00	314,586.71
13	RED VIAL	3,278,360.00	4,051,383.67	7,329,743.67	5,294,751.92
14	EDUCACION, SALUD, DESARROLLO A LA CULTURA	3,684,641.00	-1,514,964.16	2,169,676.84	1,406,144.78
15	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	89,293.50	89,293.50	89,293.50
99	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	3,450,000.00	1,465,112.00	4,915,112.00	2,677,174.53
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				-2,730,747.44

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	15,350,516.12
EGRESOS EJECUTADOS	18,081,263.56
Deficit Presupuestario	-2,730,747.44

NOTA:

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOIN -GI, dando como resultado en el ejercicio fiscal 2013, un Déficit Presupuestario de: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (-Q2,730,747.44)-7



Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016



6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa

Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, el artículo 42, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 reformado por el Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República, establece que las entidades del Estado con presupuesto propio deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas los informes de la Liquidación Presupuestaria y los Estados Financieros a más tardar el 31 de enero de cada año.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa María Ixhuatán, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí. Los presentes Estados Financieros son en una versión generada por el SICOIN GL el 27 de febrero de 2014, aún pendientes de cerrar el ejercicio fiscal 2013.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016





Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa
Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizarán por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permitirá contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural - BANRURAL-, la cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre de 2013 el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.1,334,509.99. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos del estado de cuenta del banco al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2013
Banco de Desarrollo Rural	300-200339-1	Municipalidad de Santa María Ixhuatán	Q. 205,076.01
Banco de Desarrollo Rural	300-200339-1	Municipalidad de Santa María Ixhuatán, Cuenta Única del Tesoro	Q. 1,129,433.98
TOTAL			Q.1,334,509.99

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016





Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa
Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



NOTA No. 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTA CONTABLE 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q.28,747,016.28, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	1,775,805.95
1232 3 0	Maquinaria y Equipo de Oficinas y Muebles	353,332.36
1232 5 0	Maquinaria y Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	56,862.00
1232 6 0	Maquinaria y Equipo de Transporte	281,970.80
1232 7 0	Maquinaria y Equipo de Comunicaciones	100,180.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	28,000.00
1234 0 0	Construcciones en Proceso	1,435,008.89
1237 0 0	Otros Activos Fijos	382,841.85
1238 0 0	Bienes de Uso Común	22,149,561.45
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		26,563,563.30

NOTA No. 8

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta registra un saldo de Q.354,713.81 el cual está integrado por distintas retenciones efectuadas a los empleados municipales, las que quedaron pendientes de pago a la fecha de cierre, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO Q.
Plan de prestaciones del empleado municipal	91,674.92
Timbres	77,196.60
Cuotas IGSS	92,948.75
Fianzas	20,674.42
Impuesto Sobre la Renta	72,219.12
TOTAL	354,713.81

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016





Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa
Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



NOTA No. 9

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Esta cuenta presenta un monto por **Q.7,796,637.03** por concepto de préstamos que la municipalidad adeuda al 31 de diciembre de 2013.

NOTA No. 10

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y otros aportes; el monto al 31 de diciembre asciende a **Q.62,587,000.02**.

NOTA No. 11

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro en la gestión y también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR Q.
Resultados acumulados de años anteriores	(34,785,501.25)
Resultado del ejercicio	(7,604,552.80)
Resultados Acumulados	(42,390,054.05)

NOTA 12

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2013 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 3,105,832.17**, integrados de la siguiente forma:

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016





Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa
Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



DESCRIPCION	MONTO Q.
Ingresos Tributarios	96,106.71
Ingresos No Tributarios	815,132.14
Venta de Bienes y Servicios de la Admón. Pública	242,267.00
Intereses y otras Rentas de la Propiedad	8902.14
Transferencias Corrientes Recibidas	1,945,424.18
TOTAL	3,105,832.17

NOTA 13

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2013 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 10,710,384.97**, siendo su integración como se muestra:

DESCRIPCION	MONTO Q.
Remuneraciones	3,121,757.31
Compra de bienes y servicios	1,502,550.55
Intereses y comisiones pagadas	873,513.48
Depreciación Amortización	4,877,675.69
Transferencias corrientes otorgadas	132,687.94
Transferencias de capital otorgadas	202,200.00
TOTAL	10,710,384.97

Santa María Ixhuatán, Febrero de 2014


Director DAFIM


Alcalde Municipal


Auditor Interno Municipal



Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

Condición

De conformidad con la evaluación y verificación de la ejecución presupuestaria de egresos se determinó que los registros en el SICOINGL contiene deficiencias, ya que según registros de Caja de Movimiento Diario PGRIT02, consignaron números de cheques incorrectos los cuales se detallan a continuación:

FECHA	No. EXPEDIENTE	No. CHEQUE INCORRECTO REGISTRADO EN SICOIN	No. DE CHEQUE CORRECTO	BENEFICIARIO
18/02/2013	212	1259	1260	Alida Aguilar Blanco
18/02/2013	380	1260	1261	María Estela Osorio Uz
19/02/2013	381	1261	1262	María Estela Osorio Uz
20/02/2013	4	1262	1259	Superintendencia de Administración Tributaria

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.4, establece: "Funcionamiento de los sistemas. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable." Y la norma 5.8, establece: "Análisis de la información procesada. La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada



y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial".

Causa

Inexistencia de control de los registros de egresos en el SICOINGL por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

La información registrada en el SICOINGL no es confiable, en consecuencia limita la correcta toma de decisiones por parte del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente los controles necesarios que garanticen el registro correcto de la información en el SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-15-2014, de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "...en este caso ya se tomo en cuenta y se hace una revisión periódica y de manera oportuna en cuanto a la impresión y cruce de documentos realizado de manera correcta el procedimiento en la emisión de los mismos..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que efectuaron registros incorrectos en el Sistema de Contabilidad Integrado, mismos que reconoce el responsable en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Al verificar los expedientes que contienen documentación del personal que labora



para la Municipalidad en los renglones 011, 022 y 029, se estableció que no contienen documentación que respalde las contrataciones, tales como: solicitud de trabajo, currículum vitae, acreditación de experiencia laboral, títulos académicos, constancia de colegiado activo, copia de documento personal de identificación –DPI-, antecedentes penales y policíacos, copia de carne de número de identificación tributaria –NIT-.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.11 establece: “Archivos. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente por parte del Secretario Municipal, relacionada con la documentación de personal contratado bajo los renglones 011, 022 y 029.

Efecto

Riesgo de contratación de personas que no reúnan las calidades que requiere el puesto, además se desconoce la acreditación personal y académica de las personas contratadas por la Municipalidad, limitando su evaluación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que proceda a conformar los expedientes del personal, de tal manera que se cuente con documentación suficiente y competente de acreditamiento del personal contratado por la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 06-2014 /AD/jaqd, de fecha 28 de abril de 2014, el Secretario Municipal, manifiesta: “...no se pudo constatar la documentación completa debido



que hay personal contratado por autoridades municipales anteriores el cuál no presentan los expedientes respectivos ya que no existía un archivo relacionado a los mismo, por lo que en la presente administración se está gestionando los archivo respectivos para llevar el debido control de los mismos, con respecto al personal contratada en la presente administración ya se encuentran los documentos respectivos...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que los expedientes del personal que labora para la Municipalidad no contiene la documentación que acredite e identifique los datos generales de los funcionarios y empleados, asi como personal por contrato, deficiencia que reconoce el responsable en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO ALEJANDRO JOSE HERNANDEZ AGUILAR	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

Condición

Se estableció que las facturas emitidas por el ingeniero civil Jaime Adolfo Monterroso Caravantes, Supervisor de Obra; y el licenciado en Contaduría Pública y Auditoría Rubén Eduardo Del Águila Rafael, Asesor de la Municipalidad, no tienen adheridos los timbres profesionales por servicios prestados a la municipalidad de Santa María Ixhuatán.

Criterio

El Decreto No. 22-75 del Congreso de la República, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, modificado por el Decreto Ley No. 138-85 del Jefe de Estado, articulo 3, establece: “El impuesto del Timbre de Ingeniería se fija así:a) el cinco



por millar (5%0) sobre el monto de los honorarios que perciba el ingeniero en proyectos, peritajes, avalúos, contratos de servicio de asesoría, consultoría, construcción, supervisión de obra y, en general, todo trabajo que requiera la participación o contribución de un miembro del Colegio de Ingenieros de Guatemala...".

El Decreto No. 4-87 del Congreso de la República, Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, artículo 3, establece: "El timbre a que se refiere esta ley, lo pagará el profesional colegiado en la forma siguiente: a) El uno por ciento (1%) sobre honorarios percibidos por trabajos profesionales..."

Causa

Inexistencia de control por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no velar que las facturas contengan los timbres profesionales correspondientes.

Efecto

Riesgo que los documentos que respaldan el pago de los honorarios no surtan los efectos legales correspondientes y no se puedan deducir responsabilidades.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a efectuar pagos a profesionales afectos al timbre profesional, se adhieran los timbres profesionales correspondientes a las facturas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-17-2014, de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "...en base a esta recomendación se solicito de manera escrita y está en proceso la colocación de los timbres correspondientes de las facturas anteriores, en relación a operaciones actuales ya se tienen de manera correcta los timbres estampados en los documentos correspondientes..."

Comentario de Auditoría

Se conforma el hallazgo en vista que las facturas emitidas por personal por contrato que presta sus servicios profesionales en la Municipalidad no adhieron los timbres correspondientes, situación que reconoce el responsable en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

De conformidad con el oficio CGC-D-SR-LM-05-2013 de fecha 07 de noviembre de 2013, del Encargado de Rendición de Cuentas, Delegación de Contraloría General de Cuentas Departamento de Santa Rosa, se estableció que la Municipalidad de Santa María Ixhucatán, no ha cumplido con rendir cuentas de las formas oficiales que se citan a continuación:

Forma	Del	Al	Saldo
7-B	164111	181000	16890
31-B	37401	38000	600
31-B	38001	48000	10000

Asimismo se estableció que la Municipalidad efectuó extemporáneamente la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2013, ya que las mismas fueron presentadas el 24 de mayo de 2013.

Criterio

El Acuerdo A-37-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, establece: “Rendición de Cuentas. La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad, y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informe a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: ... e) La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para la entidades radicadas en el Departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción”. El artículo 2 del



mismo cuerpo legal, establece: “Plazos, períodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: ... III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes:... c) Para las municipalidades y sus empresas que operen con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad WEB (SICOIN WEB) deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en medio magnético u óptico...”

Causa

Incumplimiento de las normas legales, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, respecto a la rendición de cuentas.

Efecto

Riesgo que pueda darse uso indebido a las formas oficiales que no han sido rendidas, además el ente fiscalizador no cuenta con información oportuna de la Municipalidad para desarrollar su labor de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a rendir cuentas ante el ente fiscalizador de las formas en referencia y en lo sucesivo, debe cumplir con las rendiciones dentro del plazo estipulado en la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-18-2014, de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “...desafortunadamente tuvimos inconvenientes en el funcionamiento del sistema de Contabilidad Integrado SICOIN GL, a eso se debió el atraso en la misma, sin embargo en el año actual se ha presentado oportunamente las respectivas rendiciones...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que no ha cumplido con rendir cuentas de las formas oficiales que se citan en el cuadro de la condición del presente hallazgo; así mismo efectuaron extemporáneamente la rendición de cuentas los meses de enero, febrero y marzo del 2013, ya que las mismas fueron presentadas el 24 de mayo de 2013; en cuanto a los comentarios de los responsables no los exime de responsabilidad, toda vez que debieron avocarse a las entidades correspondientes para corregir las fallas técnicas en el funcionamiento del Sistema de Contabilidad.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de elaboración de la constancia de ingreso a almacén y a inventario (Forma1-H)

Condición

De conformidad con la verificación de los documentos de egresos, se estableció que para las adquisiciones de bienes y servicios no se elaboró la forma: Solicitud / entrega de bienes, de ingreso y salida de almacén y al inventario.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión 1, numeral romano IV Módulo de Almacén, numeral 1 Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, subnumeral 1.2 Disposiciones Generales, establece: "Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "Solicitud / entrega de Bienes". Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario "Solicitud / entrega de Bienes", quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario "Solicitud / entrega de Bienes", en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una "Solicitud / entrega de Bienes" y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos. El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, relacionada con la aplicación de controles que deben llevarse en el área de almacén por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes y suministros que son adquiridos por la



Municipalidad, derivado de la falta de controles.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente controles de ingreso, salida y existencias de materiales y suministros en el Área de Almacén, utilizando para el efecto las formas oficiales correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-19-2014, de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "...en este caso se ha utilizado el formulario con el "solicitud/entrega de bienes, sin embargo no está autorizado por Contraloría General de Cuentas, se tomará en cuenta la recomendación sobre la elaboración de los mismos y la autorización de la actual forma..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que durante el período fiscalizado para las adquisiciones de bienes no elaboraron la constancia de ingreso a almacén y a inventario, deficiencia que se confirma en los comentarios del responsable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de reglamento de fondo rotativo

Condición

Por medio de Acta No. 01-2013 de fecha 04 de enero de 2013, el Concejo Municipal acordó autorizar la creación del Fondo Rotativo para el año 2013 por la cantidad de Q15,000.00, a cargo del Cajero Receptor; sin embargo no se cuenta con reglamento que regule las normas técnicas de operación de dicho fondo.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 33 establece: "Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo



Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos". El artículo 34 del mismo cuerpo legal, establece: "Reglamentos internos. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, segunda versión, numeral 6.2.5, establece: "Fondo Rotativo. Los fondos rotativos creados de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal, serán administrados como se establece en las normas y procedimientos específicos para estos".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no elaboró ni remitió al Concejo Municipal el reglamento que regule las normas técnicas de operación del fondo rotativo, para su aprobación y aplicación.

Efecto

Riesgo de que los fondos no sean administrados adecuadamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que elaborare el Reglamento de control y funcionamiento del Fondo Rotativo y enviarlo al Concejo Municipal para la aprobación y aplicación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-20-2014, de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "...con base a las recomendaciones en este hallazgo se tomo en cuenta y se solicito a los asesores correspondientes a la elaboración del mismo, este se encuentra en periodo de revisión por parte del consejo municipal..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que el Fondo Rotativo del ejercicio fiscal 2013, no cuenta con reglamento que regule las normas técnicas de operación, dicha deficiencia se evidencia en los comentarios del responsable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado

Condición

Se estableció que la Municipalidad omitió la presentación del inventario de bienes correspondiente al período 2012 a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo 217-94 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19, establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a la Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no cumplió con la normativa que establece la remisión de inventario, al no enviar el informe de bienes muebles e inmuebles a las Direcciones correspondientes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

La Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, no disponen de información oportuna relacionada con el patrimonio de la Municipalidad de Santa María Ixhutatán, para lo efectos correspondientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas



durante el mes de enero, copia del informe pormenorizado de los bienes de la Municipalidad que tenga registrado al 31 de diciembre de cada año.

Comentario de los Responsables

El señor Wilder Danery Ramírez González, no presentó pruebas de descargo respecto a este hallazgo, el cual le fue notificado en oficio No. 04- DAM-0495-2014, de fecha 28 11 de abril de 2014.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista omitieron la presentación del inventario de bienes correspondiente al periodo 2012 ante la Dirección de contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 6

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se estableció que el avance físico y financiero de las obras por administración ejecutadas por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2013, no fueron publicadas en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Criterio

El Decreto No. 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 57 establece: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública, contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar



mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación no cumplieron con publicar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- la información del avance físico y financiero de las obras por administración Municipal.

Efecto

La Secretaría de Planificación y la sociedad civil desconocen los avances de los proyectos ejecutados por administración municipal derivado de la falta de publicación en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, a efecto que publiquen en el Sistema Nacional de Inversión Pública, los proyectos ejecutados por administración y mensualmente actualicen la información del avance físico y financiero.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DMP-04-2014, de fecha 28 de abril de 2014, el Director Municipal de Planificación, manifiesta: “...efectivamente los proyectos por administración no cuentan con un avance financiero más si un avance físico al cien por ciento (100%) en su ejecución, ya que son proyectos pequeños de menos de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) pagaderos en un solo pago. A la fecha los proyectos se encuentran en estado finalizado...”

El señor Wilder Danery Ramírez González, no presentó pruebas de descargo respecto a este hallazgo, el cual le fue notificado en oficio No. 04-DAM-0495-2014, de fecha 28 11 de abril de 2014.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que las obras ejecutadas por administración no fueron publicadas en el Sistema Nacional de Inversión Pública. Respecto al comentario del Director Municipal de Planificación que los proyectos son pequeños de menos de Q90,000.00, no es motivo para que no se publiquen en el medio correspondiente.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ELVIS JOSE GONZALEZ OROZCO	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento a las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JORGE ALEXIS QUEVEDO DIVAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	SERGIO FEDERICO AGUILAR LEON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ISIDRO DE LA CRUZ LEMUS SANTOS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JUAN ALBERTO NAVARRO BOTELLO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	JULIO CESAR HERNANDEZ DIVAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	JULIO ROBERTO PINEDA MORALES	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	HERNAN JIMENEZ MORATAYA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	FRANCISCO ALEJANDRO JOSE HERNANDEZ AGUILAR	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	ELVIS JOSE GONZALEZ OROZCO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
10	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
11	ROBERTO ANGELITO RAMIREZ VARELA	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2013 - 31/12/2013
12	SERGIO DAVID DAVILA MOLINA	JEFE DE CONTABILIDAD	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS
Coordinador Gubernamental

Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

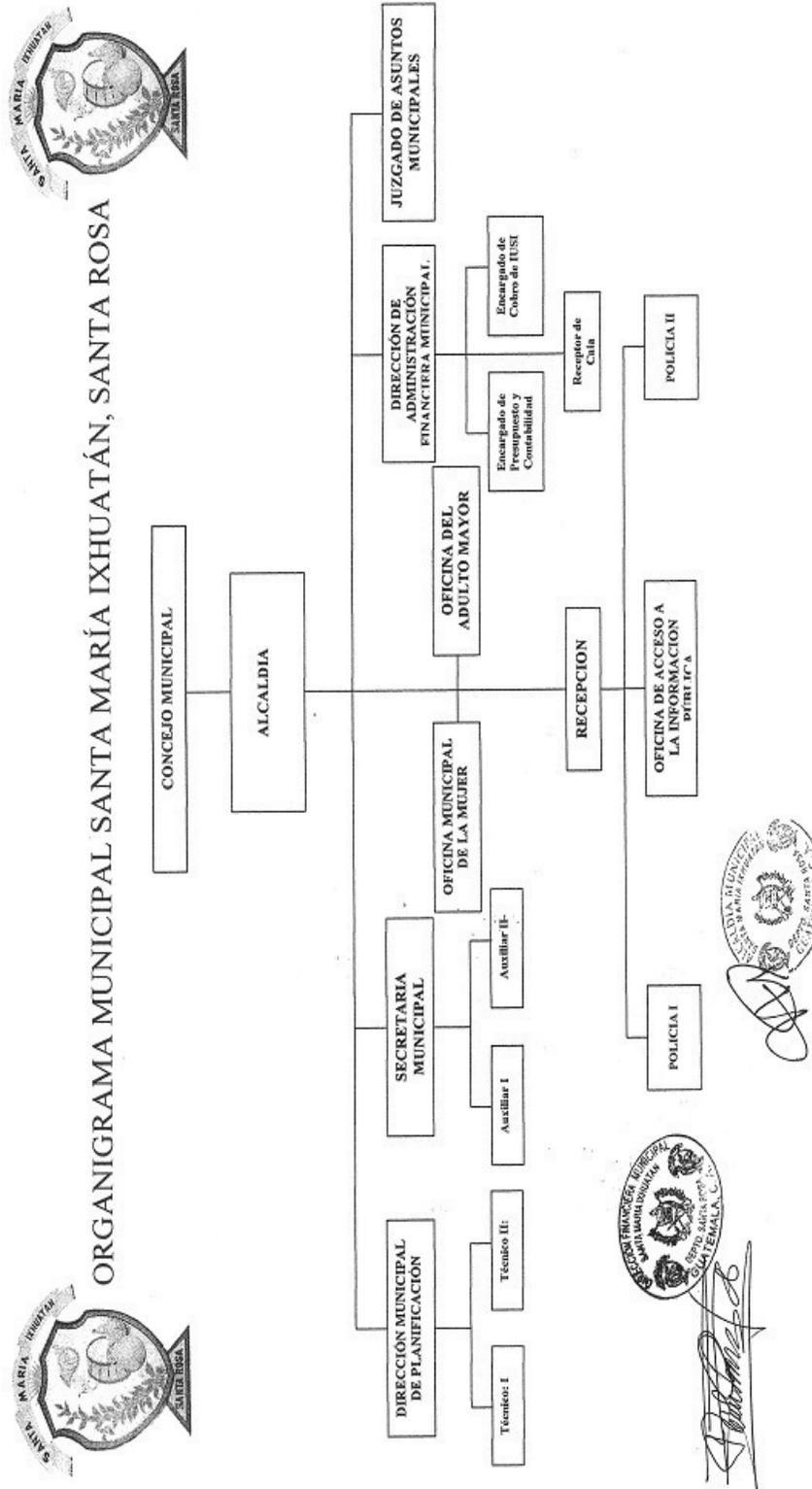
Dotar a las autoridades municipales, funcionarios y personal de las Oficinas y/o dependencias Municipales de una congruente orientación de servicio sobre la base de organización y funcionamiento a fin de hacerlos más eficientes y eficaces, fortaleciendo la gobernabilidad municipal, llevando el bien común toda la familia ixhuaneca.

11.2 Misión (Anexo 2)

Convertir a Santa María Ixhucatán en un municipio modelo, resaltando ante todos los valores y principios fundamentales de la sociedad que redunden en el bienestar general de todos los vecinos, utilizando todas las técnicas de administración pública que sean necesarias para tal fin.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
												VALOR	%
1	131291	Mantenimiento Calle Vecinal Canton La Filia - Media Laguna - El Platanar - Cerro Chato - Caserio Los Devils, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	13-00-014-000-001	10-2013	21-0101-0001-00	CONSTRUMEL	19/02/2013	28/02/2013	Q89,887.50	Q0.00	Q89,887.50	Q89,887.50	100%
2	129165	Mejoramiento Puente Peatonal (Vehicular), Aldea Woods Legua, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	13-00-001-000-001	10-2013	21-0101-0001-00	CONSTRUMEL	19/02/2013	20/03/2013	Q89,500.00	Q0.00	Q89,500.00	Q89,500.00	100%
3	131404	Mejoramiento Lavadero con Pileta Publica, Aldea San José Pinced, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	11-00-008-000-001	11-2013	21-0101-0001-00	Hugo Artemio Veliz Blanco y Ferrería El Ahulla	22/02/2013	05/04/2013	Q37,000.00	Q0.00	Q37,000.00	Q37,000.00	100%
4	129149	Mejoramiento Calle Principal (Carrilería) Aldea La Lagunita, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	13-00-002-000-001	09-2013	21-0101-0001-00	CONSTRUMEL	05/03/2013	05/04/2013	Q88,500.00	Q0.00	Q88,500.00	Q88,500.00	100%
5	134118	Mejoramiento Deposito de Almacenamiento de Agua Pluvial El Chuchugry, Canton La Filia, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	14-00-008-000-001	09-2013	21-0101-0001-00	Hernan Hernandez Bustamante	15/03/2013	13/05/2013	Q45,136.92	Q0.00	Q45,136.92	Q45,136.92	100%
6	129150	Mejoramiento Calle (Pavimentación) Callejon Los Guechus, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	13-00-008-000-001	21-2013	21-0101-0001-00	EKYPA	19/04/2013	08/05/2013	Q89,500.00	Q0.00	Q89,500.00	Q89,500.00	100%
7	136261	Mejoramiento Calle (Empedrado y Fraguado), Barrio El Bordo, Aldea El Irejol, Sanja María Ixhuatán, Santa Rosa	13-00-015-000-001	21-2013	21-0101-0001-00	EKYPA	19/04/2013	08/05/2013	Q89,910.00	Q0.00	Q89,910.00	Q89,910.00	100%

Lugar: Santa María Ixhuatán, 17 de MARZO de 2014

Fecha:

[Firma]
DISEÑADOR

[Firma]
T. AUDITOR INTERNO

[Firma]
DIRECTOR DE JEFATURA

[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
 MUNICIPALIDAD DE:
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	131191	Mantenimiento Calle Vical Cantón La Filla - Media Legua - El Palmar - Centro Chuto - Caserio Los Devils, Sierra Atara Ixhuatán, Santa Rosa	Mantenimiento de la red vial de las comunidades			CONSTRUIMEL	19/02/2013	28/02/2013	Q89,887.50	00.00	Q89,887.50	Q89,887.50	100%	100%



 f. Alcalde Municipal



 f. DIRECTOR DE AFIM



 f. DIRECTOR DE AFIM



 f. AUDITOR INTERNO

Lugar y fecha: 17 de febrero de 2014

